



ATT. D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ
ALCALDE PRESIDENTE Y CONCEJAL DE RR.HH.
EXCMO. AYUNTAMIENTO MARBELLA

MARBELLA: 1 de agosto de 2016
REFERENCIA: MRQZ/MDRL
ASUNTO: Traslado acuerdo Junta de Personal

La Junta de Personal, en sesión ordinaria, celebrada los días 26 y 29 de julio de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

21. ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y de esta Junta de Personal que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

21.02. PROPUESTA QUE PRESENTA LA SECCIÓN SINDICAL U.T. RELATIVA A TRASLADO DE INFORMACIÓN DE ASUNTOS DE PERSONAL DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL

“Motivación:

Que la Junta de Personal, en sesión ordinaria del pasado 5 y 6 de abril de 2016, en su punto nº 18, y a propuesta del Sindicato al que represento, se solicitó el traslado al órgano de representación de todos los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno Local, que se celebran con una periodicidad semanal, de todos los acuerdos en relación a los empleados del Ayuntamiento de Marbella, en acuerdo de los miembros de la Junta de Personal por UNANIMIDAD, y que se presentó el pasado día 18 de abril de 2016, sin haber obtenido respuesta alguna de lo solicitado, en ningún sentido, por lo que se entiende una desestimación de lo solicitado.

Entendemos, que desde el órgano de representación, Junta de Personal, se debe de dar una respuesta más contundente a dicha negativa, sobre todo, ante el incumplimiento de la Legislación, Ley Orgánica 11/1985, de 02 de agosto de Libertad Sindical, así como, el vigente Acuerdo Socio-económico en su Capítulo IX.

Propuesta punto del Orden del Día:

- Solicitud de adopción de acuerdo del Plenario de la Junta de Personal, para realizar las acciones oportunas, en nombre del órgano, por cualquier miembro electo, en la vía jurisdiccional oportuna, para garantizar los Derechos y Garantías Fundamentales de todos los miembros de representación, todo ello, por no contar el órgano con presupuesto o consignación al efecto”.

Y la Junta de Personal, acuerda por **MAYORÍA** de los miembros presentes.

Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, salvo los términos que resulten de la aprobación de la presente acta en la siguiente sesión que se celebre.

EL VICE-SECRETARIO DE LA JUNTA DE PERSONAL,

Fdo.: Manuel del Río León